

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

**COMITÉ ESPECIAL LEY 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-CE-MDY-LEY 29230
SEGUNDA CONVOCATORIA**

CIRCULAR N° 002-2017-CE-MDY-LEY 29230- SEGUNDA CONVOCATORIA

PARA : Empresas interesadas en participar en el proceso de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA - II ETAPA", CÓDIGO.SNIP 269298.

DE : COMITÉ ESPECIAL -Ley 29230

ASUNTO : ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

REF : Informe N° 585-2017-KRY/SGOPM/GDUR/MDY

FECHA : 14 de Setiembre de 2017

El Comité Especial Ley 29230 de la Municipalidad Distrital de Yura, constituido con la Resolución de Alcaldía N°128-2017-MDY modificada por la Resolución de Alcaldía N° 156-2017-MDY comunica a los interesados del proceso de selección de la empresa que se encargará del SERVICIO DE SUPERVISIÓN de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA - II ETAPA", SEGUNDA CONVOCATORIA lo siguiente:

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-CE-MDY-LEY 29230-SEGUNDA CONVOCATORIA

En la Municipalidad Distrital de Yura, siendo las 15:00 del 14 de setiembre de 2017, reunidos los miembros del comité especial proceden absolver las observaciones presentadas en los siguientes términos:

Con **CARTA N° 107-2017-AMSA** el ING. ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO, participante del proceso de selección solicita absolución de consultas y observaciones a las bases al proceso de Selección N° 02-2017-MDY-SEGUNDA CONVOCATORIA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:

Se procede a levantar las observaciones y consultas planteadas por el observante en mención:

I. CONSULTA N° 01:

Se resuelve: En atención a lo indicado en la consulta N° 01, Según REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado con DECRETO SUPREMO N° 036-2017-EF.

"Artículo 56: **DE LAS BASES** 56.3 Como requisito previo al perfeccionamiento del Convenio, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
OBRAS POR IMPUESTO

Lic. Julio César Ibarra García
(S) Presidente del Comité Especial
PIP 269298 I.E. CHARLOTTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
OBRAS POR IMPUESTOS

Arq. César Augusto Vigil Valdivia
Segundo Miembro del Comité Especial
PIP 269298 I.E. CHARLOTTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
OBRAS POR IMPUESTOS

Arq. César Augusto Vigil Valdivia
Segundo Miembro del Comité Especial
PIP 269298 - I.E. CHARLOTTE

ciento (4%) del Monto Total de Inversión adjudicado. Esta debe mantenerse vigente hasta la recepción del Proyecto. En caso el Monto Total de Inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, solo es necesaria la entrega de la garantía de fiel cumplimiento antes mencionada. La Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del Proyecto, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de inversión. La Entidad Pública procederá"

SE ACLARA que el monto de garantía de fiel cumplimiento de cuatro por ciento (4%) del monto del contrato original.

II. OBSERVACIÓN N° 01:

Respuesta: En atención a lo indicado en la observación 01, **SE ADJUNTARA** Desagregado del Presupuesto Referencial de la Entidad Supervisora.

III. OBSERVACIÓN N° 02:

Respuesta: En atención a lo indicado en la observación 02, **SE ACOGE** que el pago se desarrollara de **MANERA MENSUAL**, siempre que la entidad Privada Supervisora lo solicite presentando informe Valorizados que justifiquen el pago y acrediten la ejecución de prestación de los servicios. Como lo indica en el numeral 2.9 **FORMA DE PAGO, Pág. 24** y no como esta en **CAPITULO V, PROFORMA DE CONTRATO, CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO, Pág. 37.**

IV. OBSERVACIÓN N° 04:

Respuesta: En atención a lo indicado en la observación 04, **SE ACOGE PARCIALMENTE**, en el **Desagregado de Gastos Generales de Supervisión – varios:** se considera el alquiler de camioneta. Y la **OFICINA DE COORDINACION** se realizara con domicilio en la ciudad de Arequipa.

Con **CARTA N° 108-2017-AMSA** el ING. ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO, participante del proceso de selección solicita absolución de consultas y observaciones a las bases al proceso de Selección N° 02-2017-MDY-SÉGUNDA CONVOCATORIA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:

Se procede a levantar las observaciones y consultas planteadas por el observante en mención:

V. OBSERVACIÓN N° 01:

Respuesta: En atención a lo indicado en la observación 01, **SE ACLARA** que ambas citas se refieren al mismo factor de mejora y que para el sustento se deberá acreditar, con declaración jurada y el Plan de Riesgo para la Ejecución.

VI. OBSERVACIÓN N° 02:

Respuesta: En atención a lo indicado en la observación 02, **SE ACOGE PARCIALMENTE** que el Especialista En Seguridad y Medio Ambiente, Debe ser **Ingeniero o Arquitecto Especialista en Seguridad Industrial y/o Medio Ambiente y/o Higiene Ocupacional.**

VII. OBSERVACIÓN N° 03:

Respuesta: En atención a lo indicado en la observación 02, **SE ACOGE** que en los **ÍTEM B FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO EN CRITERIO DEL INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA**, indica: (...) se otorgara "tres (06)" puntos adicionales por cada año (...), quedando de la siguiente forma : (...) se otorgara "seis (06)" puntos adicionales por cada año (...).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
OBRAS POR IMPUESTOS

Lic. Julio César Ibarra García
(S) Presidente del Comité Especial
PIP 269298 I.E. CHARLOTTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
OBRAS POR IMPUESTOS

Arq. César Augusto Vigil Valdivia
Segundo Miembro del Comité Especial
PIP 269298 I.E. CHARLOTTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
OBRAS POR IMPUESTOS

Arq. César Augusto Vigil Valdivia
Segundo Miembro del Comité Especial
PIP 269298 - I.E. CHARLOTTE

Con **CARTA N° S/N - REGISTRO 6872-2017** el ING. JUAN DOMINGO GUEVARA SANCHEZ, representante de del CONSORCIO YURA CHARLOTTE, solicita absolución de consultas y observaciones al Comité de Especial del Proceso de Selección N° 02-2017-MDY-SEGUNDA CONVOCATORIA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:

Se procede a levantar las observaciones y consultas planteadas por el observante en mención:

VIII. OBSERVACIÓN N° 01:

Respuesta: En atención a lo indicado en la observación 01, **SE ACOGE** que el Especialista En Seguridad y Medio Ambiente, Debe ser **Ingeniero o Arquitecto especialista en Seguridad Industrial y/o Medio Ambiente y/o Higiene Ocupacional.**

IX. OBSERVACIÓN N° 02:

Respuesta: en atención a lo indicado en la observación 02, **SE ACOGE** que la especialización deberá corresponde a una capacitación especial que puede ser un postgrado o una segunda especialidad en el tema de **Seguridad Industrial y/o Medio Ambiente y/o Higiene Ocupacional.**

En este acto por el Lic. Julio Cesar Ibarra García, identificado con DNI N° 40640702, en su calidad de Presidente - suplente participa en reemplazo del Abg. Omar López Cusi Presidente Titular quien se encuentra con descanso medico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
OBRAS POR IMPUESTO

.....
Lic. Julio Cesar Ibarra García
(S) Presidente del Comité Especial
PIP 269298 I.E. CHARLOTTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
OBRAS POR IMPUESTOS

.....
Arq. Marina Roldan Yucra
Primer Miembro del Comité Especial
PIP 269298 I.E. CHARLOTTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
OBRAS POR IMPUESTOS

.....
Arq. César Augusto Vigil Valdivia
Segundo Miembro del Comité Especial
PIP 269298 - I.E. CHARLOTTE